

**Citación Asamblea aprobación Fusión por Absorción
FONVAL DEUDA CORPORATIVA (Fondo Absorbente) y FONVAL RENTA FIJA ALTO RENDIMIENTO (Fondo Absorbido)**

Apreciado Inversorista
FONVAL DEUDA CORPORATIVA

Teniendo en cuenta su calidad de partícipe del Fondo de Inversión Colectiva abierto **FONVAL DEUDA CORPORATIVA** en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y el Reglamento, CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. como Sociedad Administradora del Fondo se permite invitarlo a participar de la Primera Asamblea de Inversoristas que se llevará a cabo el día **17 de enero de 2020 a las 9:00 a.m.**, en la Calle 34 No. 6 - 65 en la ciudad de Bogotá.

El orden del día es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Presentación y Aprobación del compromiso de fusión por absorción de los fondos abiertos **FONVAL DEUDA CORPORATIVA** (Fondo Absorbente) y **FONVAL RENTA FIJA ALTO RENDIMIENTO** (Fondo Absorbido).
3. Lectura y aprobación del acta.

En caso que no asistan a esta Asamblea por lo menos un cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones del Fondo, el día **4 de febrero de 2020 a las 9:00 a.m.**, en la Calle 34 No. 6 - 65 en la ciudad de Bogotá se llevará a cabo la Segunda Asamblea de Inversoristas. Esta Asamblea podrá deliberar y decidir con cualquier quórum.

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea donde se decida la misma, cuentan con la posibilidad de hacer uso de su derecho de retiro del Fondo, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo. El derecho de retiro podrá ejercerse en un plazo de un (1) mes a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea en la cual se apruebe la fusión.

En el evento de no poder asistir a la Asamblea, podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido a CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., en el cual indique el nombre e identificación del apoderado y la reunión para la cual se confiere. Adicionalmente, los Representantes Legales de personas jurídicas inversionistas que asistan a la reunión, acreditarán su condición mediante el certificado de Cámara de Comercio o documento idóneo según el caso.

El compromiso de fusión podrá ser consultado en la página web de la Compañía www.credicorpcapitalcolombia.com.

Agradecemos su atención y esperamos contar con su asistencia.

Atentamente,

**RAMÓN EDUARDO MÉNDEZ JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.**

**COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN de los fondos de inversión colectiva abiertos:
FONVAL DEUDA CORPORATIVA (Fondo Absorbente) y FONVAL RENTA FIJA ALTO RENDIMIENTO (Fondo Absorbido)
Administrados por: CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.**

Credicorp Capital Colombia S.A., comisionista de bolsa identificada con NIT 860.068.182-5, como Sociedad Administradora de los Fondos de Inversión Colectiva **FONVAL DEUDA CORPORATIVA** (en adelante, Fondo Absorbente) y **FONVAL RENTA FIJA ALTO RENDIMIENTO** (en adelante, Fondo Absorbido), en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, procede a publicar un resumen del compromiso de fusión aprobado por su Junta Directiva, en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

1. NATURALEZA DE LA FUSIÓN

- El presente Compromiso de Fusión se someterá a lo dispuesto en los Reglamentos de cada uno de los Fondos Intervinientes, y en lo no previsto allí, en las disposiciones del Decreto 2555 de 2010, y en las demás disposiciones que regulan la materia.
- El Fondo Absorbido, transfiere en bloque todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente.
- La naturaleza de la fusión que en este Compromiso se plantea, será la de una fusión por absorción, por virtud de la cual el Fondo Absorbido se disuelve sin liquidarse.
- Los Estados Financieros y demás soportes están a disposición de los inversionistas en el domicilio principal de la Sociedad Administradora.
- Para todos los efectos legales la fusión se perfeccionará en la fecha en que se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro, o aquella fecha en que la totalidad de los inversionistas que tengan derecho a ejercer el derecho de retiro, lo ejerzan.
- El balance del nuevo Fondo corresponderá al resultado de la suma simple de los estados financieros de los dos Fondos.

2. DATOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA OBJETO DE LA FUSIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 1 del artículo 3.1.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010, a continuación, informamos el valor de los Fondos Intervinientes, de la unidad de participación de los mismos, de los activos y pasivos.

Cierre a:	16-dic-19	Valor Unidad	Número de Unidades	Total Inver/tas	Total Activo	Total Pasivo	Total Patrimonio
FONDO							
Fonval Deuda Corporativa		30,176.6693	13,917,650.258910	1223	423,978,277,447	(3,989,948,540)	419,988,328,907
Fonval Renta Fija Alto Rendimiento		10,801.2297	2,508,839.053086	130	27,330,402,186	(231,855,213)	27,098,546,973
FONDO FUSIONADO		30,176.6693		1353	451,308,679,632	- 4,221,803,753	447,086,875,879

RELACIÓN DE INTERCAMBIO Y NUMERO DE UNIDADES

RELACIÓN DE INTERCAMBIO	=	$\frac{\text{Fonval Renta Fija Alto Rendimiento}}{\text{Fonval Deuda Corporativa}}$	=	$\frac{10,801.2297}{30,176.6693}$	=	0.357933
Nueva Unidad = Unid. Fondo Absorbente =		30,176.6693		Nuevas Unidades Absorbido =		897,996.618803
Total Unidades = Unid. Absorbente + Nuevas Unid. Absorbido =						14,815,646.88

Las cifras finales difieren dado que la contabilidad del FONDO ABSORBENTE reflejará los resultados contables a la fecha del perfeccionamiento de la fusión.

3. MOTIVOS DE LA FUSIÓN

Hemos encontrado beneficios y sinergias importantes de fusionar las estrategias de inversión del FONVAL DEUDA CORPORATIVA y FONVAL RENTA FIJA ALTO RENDIMIENTO. Desde su creación, el primero ha tenido un comportamiento sobresaliente, invirtiendo principalmente en instrumentos de deuda corporativa de corto plazo con una concentración en el mercado de títulos valores de emisores AAA; por su parte el segundo ha sido una estrategia exitosa ocupando los primeros lugares en rentabilidad en su categoría realizando inversiones en emisores grado de inversión con calificación promedio AA. La diferencia en el riesgo crediticio de los emisores entre uno y otro no es significativa, de hecho, se consideran similares con algunas primas en rentabilidad sobre los instrumentos AA.

Así las cosas, encontramos sinergias evidentes en la fusión las estrategias de inversión que trae beneficios para los dos grupos de inversionistas. En efecto, los inversionistas de FONVAL DEUDA CORPORATIVA tendrán la oportunidad de obtener una prima de rendimiento adicional por la absorción de los títulos AA sin afectar la exposición al riesgo crediticio entendiendo que los nuevos instrumentos ponderarán en menos de 5% del valor total del Fondo. Por su parte los inversionistas de FONVAL RENTA FIJA ALTO RENDIMIENTO obtendrán los beneficios de la diversificación y un universo más amplio de instrumentos invertibles. En consecuencia, para ambos casos existe un mejor balance entre el riesgo y el retorno de la inversión.

4. MECANISMO PARA ESTABLECER EL VALOR DE INTERCAMBIO

Día de la fusión por absorción:

El Fondo Absorbido: realizará el cierre normal, es decir, se hará el cálculo del valor de la unidad y posteriormente se cancelarán todas y cada una de las cuentas del Fondo para determinar los valores finales que pasarán al Fondo Absorbente. Se hará el respectivo cálculo de Retención en la Fuente.

El Fondo Absorbente, realizará el cálculo del valor de la unidad y posteriormente se harán las aperturas de las cuentas canceladas en el Fondo Absorbido. El valor de intercambio resulta de:

$$\text{Valor Intercambio} = \text{Valor Unidad día fusión Fondo Absorbido} / \text{Valor unidad día fusión Fondo Absorbente}$$

Este Valor de Intercambio es antes de la Retención en la Fuente, por lo que varía dependiendo de los rendimientos acumulados de cada Inversionista. Los inversionistas del Fondo Absorbido entrarán a formar parte del Fondo Absorbente administrado por CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. destinado a personas naturales y jurídicas. El Reglamento que quedará vigente es el del Fondo Absorbente (FIC Abierto sin pacto de permanencia, FONVAL DEUDA CORPORATIVA), el cual no tendrá ningún cambio.

5. REDENCIÓN DE PARTICIPACIONES

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea en la que se decida la fusión podrán ejercer el derecho de retiro en los términos que se establece en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010. En consecuencia, una vez adoptada la decisión de la fusión por parte de las Asambleas de Inversionistas, los inversionistas ausentes o aquellos que manifiesten formalmente a la Sociedad Administradora su desacuerdo con las modificaciones podrán solicitar la redención de sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo.

El término para ejercer el derecho de retiro por parte de los inversionistas será de un (1) mes contado a partir de la fecha de aprobación de la Fusión por parte de la Asamblea de Inversionistas.

6. APROBACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y SOPORTES

La presente fusión no requiere aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Junta Directiva de la Sociedad Administradora de los Fondos Intervinientes, con la aprobación del compromiso de fusión autoriza someterlo a consideración de sus respectivas Asambleas de Inversionistas.

7. FECHA DE FUSIÓN

Para todos los efectos legales, se tendrá como fecha de la fusión la determinada por las Asambleas de Inversionistas, teniendo en cuenta los plazos indicados en el acuerdo de fusión. A partir de dicho día, se integrarán los Fondos y operará el traslado de activos y pasivos.

8. INFORMACIÓN

El compromiso de fusión, los estados financieros y demás información relacionada con este proceso, estará a disposición de los inversionistas en las oficinas principales de la Sociedad Administradora ubicadas en Bogotá en la Calle 34 No 6-65.

Así mismo, el aviso de Citación a la Asamblea será publicado el 23 de diciembre de 2019 en el diario La República.

RAMÓN EDUARDO MÉNDEZ JIMÉNEZ
Representante Legal
Credicorp Capital Colombia S.A.

La convocatoria a los inversionistas de los Fondos intervinientes en este proceso de fusión, para que asistan a la Asamblea de Inversionistas, será realizada a través de los medios dispuestos en el artículo 3.1.2.1.1. numeral 4 del Decreto 2555 de 2010.